

RESOLUCION No. **27**
(Enero 24 de 2017)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN UNOS PERMISOS SINDICALES

EL GERENTE (E) DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "CARMEN EMILIA OSPINA", EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ACUERDO 006 DE 2006 DE LA JUNTA DIRECTIVA,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional expido el Decreto 2813 del 29 de diciembre de 2000 en cuyo artículo 3º, consagro: *"Corresponde al nominador o al funcionario que este delegue para tal efecto, reconocer mediante acto administrativo los permisos sindicales a que se refiere el presente decreto, previa solicitud de las organizaciones sindicales de primero, segundo o tercer grado, en la que se precisen, entre otros, los permisos necesarios para el cumplimiento de su gestión, el nombre de los representantes, su finalidad, duración periódica y su distribución..."*

Que el Ministerio de la Protección Social conjuntamente con el Departamento Administrativo de la Función Pública, expidieron la Circular 0098 de fecha diciembre 26 de 2007, señalando los lineamientos que se deben tener en cuenta para el otorgamiento de los permisos sindicales en el sector público. Así:

"1. La entidad empleadora debe conceder permisos sindicales remunerados a quienes sean designados por la organización sindical para atender las responsabilidades propias del ejercicio del derecho de asociación Sindical.

2. Los permisos sindicales deberán ser solicitados por el representante legal o Secretario General de la organización sindical como mínimo con cinco días de anticipación, a efectos de que el empleador pueda autorizarlos sin que se afecte la debida prestación del servicio. La solicitud deberá contener la identificación de cada uno de los beneficiarios, la finalidad general de/permiso y la duración del mismo."

3. Los permisos sindicales serán otorgados mediante acto administrativo expedido por el nominador o por el funcionario que este delegue para tal efecto, así como las fechas de iniciación y culminación del permiso.
"..."

Que la Circular 0098 de fecha 26 de diciembre de 2007, antes mencionada, señala que: *"como quiera que tanto el derecho de asociación como el ejercicio de la función pública tienen una connotación de rango constitucional, pues el primero protege el derecho de asociación sindical y el segundo los intereses de la colectividad, el permiso sindical debe ser concertado y razonado, de tal manera que la organización sindical disponga del tiempo necesario para la realización de la correspondiente actividad sindical, sin que se afecte la debida prestación del servicio"*.

Que mediante Oficio de fecha del 10 de Enero de 2017, con radicado interno de recibido 01-TH-000086-E-2017 suscrito por el Señor **JAIRO LIEVANO MORENO**, presidente de **SINDESS** Seccional Huila, solicita permiso sindical para los siguientes funcionarios **MARIA YINETH CABRERA, ADAULFO ENRIQUE CABRERA, HECTOR ARMANDO GARCIA**, para asistir a la reunión de Junta Directiva de SINDEES, para el día 11 de Febrero de 2017.

De lo anterior podemos colegir que la solicitud del permiso sindical radicado en esta entidad el día 10 de Enero de 2017, se enmarca dentro de los cánones legales por lo que la administración autoriza el permiso para los funcionarios **MARIA YINETH CABRERA, ADAULFO ENRIQUE CABRERA, HECTOR ARMANDO GARCIA** con el fin de participar en la Asamblea con el fin de nombrar nueva Junta Directiva de la organización Sindical **SINDESS**.



"Servimos con Excelencia Humana"

Zona Norte
calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente
calle 21 No. 55-43 Las Palmas
Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima
carrera 22 con calle 26 sur
Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur
calle 2C No. 28-13 Los Parques
Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y
Atención al Usuario
Linea Amiga: 8632828

Que los funcionarios deben hacer llegar al área de Talento Humano la constancia correspondiente de la participación de la reunión de Junta Directiva correspondiente.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Otorgar el permiso sindical para los funcionarios **MARIA YINETH CABRERA, ADAULFO ENRIQUE CABRERA, HECTOR ARMANDO GARCIA** con el fin de participar en la Asamblea con el fin de nombrar nueva Junta Directiva de la organización Sindical **SINDESS**, el día 11 de Febrero de 2017.

ARTICULO SEGUNDO: Que los funcionarios deben hacer llegar al área de Talento Humano en el término de tres (03) días hábiles siguientes a la participación la constancia correspondiente.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva a los Veinticuatro (24) días del mes de Enero de dos mil diecisiete (2017)


JORGE ENRIQUE ECHEVERRY S.
Gerente (E)


BETTY TRUJILLO PÉREZ
Subgerente (E)


MARTHA CECILIA PUENTES ARIAS
Gestor Talento Humano

Proyecto/ SILVIA CRISTINA OSORIO SAAVEDRA



"Servimos con Excelencia Humana"

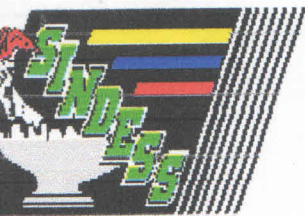
Zona Norte
calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente
calle 21 No. 55-43 Las Palmas
Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima
carretera 22 con calle 26 sur
Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur
calle 2C No. 28-13 Los Parques
Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y
Atención al Usuario
Linea Amiga: 8632828



Sindicato Nacional de la Salud y Seguridad Social

SINDESS NACIONAL-SECCIONAL HUILA

Personería Jurídica No 001131 de 1993 NIT. No. 800.223.344-8

Carrera 7ª No 27-52 Oficina 401 Telefax- 3342595- 2834220 -2845717-

www.sindess.org Bogotá, D. C.-

Neiva -Huila Calle 20ª No 47-16

Celular 3115591918 Correo Electrónico Sindesshuila@live.com



RESOLUCION NO 001

DE 9 DE DICIEMBRE DE 2016

CONVOCATORIA A ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SINDESS HUILA

JAIRO LIÉVANO MORENO Identificado con cedula de ciudadanía No 12'135720 de Neiva Obrando en calidad de Representante Legal del Sindicato Nacional de la Salud y Seguridad Social SINDESS Seccional Huila con cargo Presidente, a cuyo sindicato están adscritos en calidad de afiliados, los empleados públicos y trabajadores Oficiales de las Eses Prestadoras de Salud del Departamento del Huila.

Con las facultades otorgadas y establecidas en los Estatutos **Artículo 41** funciones del Presidente **literal C)** convocar a Asamblea ordinaria o extraordinaria, y aprobada por Junta Directiva en reunión la convocatoria a Asamblea Ordinaria y/o Extraordinaria la cual fue aprobado por todos y cada uno Unanimidad de los Directivos en Reunión de Junta Directiva del mes de Julio y octubre de 2016.

Que teniendo en cuenta que el periodo de la Junta está para un periodo de tres (3) años según **artículo 24 literal A)** periodo que vence en el mes de febrero del año 2017, y que la Junta Directiva ha autorizado programar Asamblea con los fines de Nombrar nueva Junta Directiva, para un nuevo periodo, me permito convocar a Asamblea Ordinaria para el día **11** del mes de **febrero de 2017 a las 08.00 Am** en la ciudad de Neiva, las instalaciones o lugar de concurrencia, se avisará con la debida antelación para la oportuna asistencia de sus Directivos y Asociados para que elijan y sean elegidos;

de acuerdo a los Estatutos de la Organización Sindical Sindess Huila, en su **artículo 19** los delegados a la Asamblea Departamental de la respectiva Seccional y/o Comité u organismos de Salud del respectivo Municipio o Distrito del Departamento según el caso de por el sistema de voto secreto y cuociente electoral de la siguiente manera un delegado por cada (10) afiliados o fracción mayor o igual a (5).que para este caso la Junta Directiva a dispuesto hacer extensiva la invitación a la mayoría de los delegados para que haya una gran participación y puedan aspirar a algunos de los 12 cargos de Junta Directiva, ya que nuestro Sindicato y Junta hay participación y no es coercitiva hay libertad de expresión.

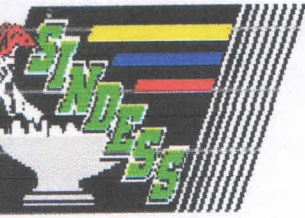
Artículo 29 la elección de las Juntas Directivas y Sub Directivas de los distintos niveles de qué trata el presente capitulo VII se hará por votación secreta, papeleta esorita y aplicando el sistema del cuociente electoral con fines a asegurar la representación de las minorías, cuando se vote por dos o más planchas, sopena de nulidad.

Que para participar en la elección de Junta Directiva es necesario no estar incurso en causales de nulidad sopena de nulidad.

Que para poder ser elegido tendrá que cumplir con los respectivos pagos, y ser certificados por la respectiva Tesorera de la Organización, que en el caso de que los descuentos se realizan directamente por nomina, no tendrán ningún inconveniente.

Que las Sub Directivas podrán asistir con voz y con voto de acuerdo a los Estatutos, y deberán cubrir los gastos que incurran los delegados para asistir a la Asamblea.

[Handwritten signature]
Enero 10 2016



Sindicato Nacional de la Salud y Seguridad Social

SINDESS NACIONAL-SECCIONAL HUILA

Personería Jurídica No 001131 de 1993 NIT. No. 800.223.344-8

Carrera 7ª No 27-52 Oficina 401 Telefax- 3342595- 2834220 -2845717-

www.sindess.org Bogotá, D. C.-

Neiva -Huila Calle 20ª No 47-16

Celular 3115591918 Correo Electrónico Sindesshuila@live.com



Que el deseo de la Organización Sindess es que se participe activamente y postularse para ser elegidos como directivos idóneos para que representen a nuestros Asociados en Nuestro Sindicato y podamos hacer un equipo fuerte y trabajar por nuestros derechos y por nuestras Entidades.

Sindess les desea los más sinceros agradecimientos por la puntual asistencia y confirmación a la vez para poder tener una mejor organización frente al evento a realizar.

Al igual tendremos una conferencia de la reforma a los Hospitales-Públicos **MIAS**.

TEMAS QUE SE LLEVARAN A CABO:

ORDEN DEL DIA

08:00 AM Conferencia **SOBRE LAS MIAS**

10:30 Am refrigerio

12:00 Pm Llamado a lista y verificación del Quorum

12:30 Am Almuerzo

1:30 apertura de la Asamblea y bienvenida a nuestros delegados a la Honorable Asamblea por parte del Presidente

2:00 Pm Elección de Presidente Adhoc y Secretario(a) Adhoc

2:30 Pm Informe de Gestión de Presidente

2:45 Pm informe de tesorero será enviado por correo electrónico favor hacer la solicitud al correo de Sindesshuila@live.com cualquier inquietud será absuelta en la Asamblea.

3:15 Pm informe de Gestión de Directivos

3:30 Pm refrigerio

4:00 Pm postulación de planchas y elección de Junta Directiva y Comisiones de Reclamos Seccional, y designación de cargos de Junta Directiva.

Comuníquese publíquese y complácese dada en Neiva a los 9 días del mes de diciembre de 2016.

Atentamente,


JAIRO LIEVANO MORENO
Presidente

E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA

Para dar
respuesta
citar este
codigo:



01-TH-000086-E-2017

Remitente: SINDESS NACIONAL - SECCIONAL HUILA - JAIRO LIEVANO MORENO

Destinatario: MARTHA CECILIA PUENTES ARIAS

Asunto: RESOLUCION No. 001 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2016- CONVOCATORIA A ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SINDESS HUILA

Fecha: 2017-01-10 09:13:00 Folios: 2 Anexos: